

Serie Análisis de Coyuntura

**TEMA DEFENSA**



## **Justicia para Isy Obed: el desafío en la lucha contra la impunidad en Honduras**

Mayo, 2025

9

**Como citar este documento:**

CESPAD. Justicia para Isy Obed: el desafío en la lucha contra la impunidad en Honduras. Mayo 2025.

**Autora:**

Mirna Flores

**Edición:**

Claudia Mendoza

**Portada**

María José Benítez / CESPAD

Esta es una publicación que forma parte de la serie “Análisis de Coyuntura”. Las ideas aquí expresadas son responsabilidad exclusiva del CESPAD.

## Tabla de Contenido

<b>I. Introducción</b> .....	4
<b>II. Violaciones a los derechos humanos en el contexto del golpe de Estado de 2009</b> .....	7
<b>III. Isy Obed Murillo, ¿un crimen de lesa humanidad?</b> .....	9
<b>IV. Fugas y recompensas: ¿dónde queda la institucionalidad?</b> .....	13
<b>V. El derecho a la verdad y a la justicia</b> .....	14
<b>VI. El reclamo de justicia de las víctimas</b> .....	17
<b>VII. Conclusión</b> .....	19

## I. Introducción

El 27 de enero de 2006, Manuel Zelaya Rosales ganó la presidencia de la República de Honduras, tras derrotar a su oponente Porfirio Lobo, del Partido Nacional, en las elecciones generales de 2005. Zelaya, quien era un político influyente dentro del Partido Liberal y ha sido parte de la oligarquía terrateniente del país, obtuvo su victoria con el apoyo de los sectores políticos pudientes y la venia del gobierno de los Estados Unidos. Pero, ese apoyo que recibió en ese momento fue cambiando a raíz de una serie de decisiones importantes que adoptó su gobierno, como la firma del Tratado con la Alianza Bolivariana (ALBA), el intento de nacionalizar algunas empresas, como la de telecomunicaciones, y un aumento sin precedentes del salario mínimo.

Estas y otras decisiones impactaron directamente en su relación con la oligarquía de Honduras y con el gobierno norteamericano. Sin embargo, el conflicto aumentó en intensidad cuando Zelaya, en Consejo de Ministros, aprobó la realización de una consulta ciudadana que permitía instalar una cuarta urna en las mesas de votación, en las elecciones generales de noviembre de 2006.

El sistema electoral hondureño contempla la instalación de tres urnas para la elección del presidente del país, las corporaciones municipales y los diputados del Congreso Nacional. Con la colocación de la cuarta urna se pretendía consultar a la población si estaba o no de acuerdo con la instalación de una Asamblea Nacional Constituyente.

Según el gobierno de Manuel Zelaya, la consulta tenía como objetivo adaptar la Constitución de la República a la nueva realidad, pero eso significaba abordar el controversial tema de los artículos pétreos y su reforma.

En mayo de 2009, el Ministerio Público (MP) impugnó el decreto que aprobó el Consejo de Ministros, que permitía la consulta ciudadana. El MP argumentó que la constitución hondureña solo reconocía el plebiscito y el referéndum y en ningún caso consultas populares porque esa era competencia, únicamente, del Tribunal Supremo Electoral<sup>1</sup>.

---

1. Staun, Eva. 2011. Revista de Derecho. UNED No8. Madrid, España.

Mientras tanto, el Poder Judicial prohibió a las Fuerzas Armadas obedecer el mandato presidencial. A esto siguió la destitución por orden de Zelaya del Jefe del Estado Mayor conjunto de las Fuerzas Armadas, el general Romeo Vásquez Velásquez. Sin embargo, la presentación de un amparo que fue avalado por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dejó sin efecto la decisión de Zelaya, de destituir al general Vásquez Velásquez.

Estas situaciones generaron un ambiente que para algunos sectores significaban amenazas que propiciaban la continuidad de Zelaya Rosales en el poder, mediante la reforma de los artículos pétreos.

Con el escenario descrito anteriormente, el 28 de junio, Zelaya fue sacado de su residencia por la fuerza, por un grupo de militares que estaban bajo las órdenes de la más alta jerarquía militar. Fue detenido y trasladado a Costa Rica y luego conducido a Nicaragua. Horas después de estos hechos, en el Congreso Nacional se leyó una carta que contenía la supuesta renuncia interpuesta por Zelaya a su cargo; esto implicaba que el golpe de Estado contaba con el apoyo del Congreso Nacional y del Poder Judicial. Por unanimidad, el Congreso decidió destituir a Zelaya de la presidencia, por considerar que sus acciones habían violado la Constitución. Como resultado, se designó como presidente (de facto) a Roberto Micheletti, entonces presidente del Congreso Nacional, quien gobernó hasta que finalizó el mandato de Zelaya en enero de 2010<sup>2</sup>.

La comunidad internacional y las organizaciones de Derechos Humanos sancionaron el golpe de Estado. También la ciudadanía organizada se movilizó demandando el retorno del gobierno constitucional y justicia para las víctimas de la represión. Las protestas se realizaron en las calles de los principales centros urbanos, pero fueron reprimidas duramente por policías y militares que incurrieron en graves violaciones a los derechos humanos.

De esta manera se sostuvo un gobierno que para muchos sectores era ilegal. Las heridas del golpe quedaron abiertas e impunes las acciones de los militares que sacaron del país a un presidente, y reprimieron a los ciudadanos con armas y el uso excesivo de la fuerza. Hasta la fecha, los responsables materiales e intelectuales de esas graves violaciones a los derechos humanos no han sido identificados o tampoco investigados y llevados a juicio.

---

2. Eva Staun, 2011. Revista de Derecho. UNED No8, Madrid, España.

Después del golpe de Estado, cuatro gobiernos han asumido la administración del país, sin embargo, eso no significa que las heridas se cerraron y que los casos de violaciones a los derechos humanos de las víctimas del golpe de Estado del 2009 y del conflicto poselectoral del 2017, se resolvieron. De hecho, permanecieron en la opacidad de los tres gobiernos nacionalistas consecutivos.

Han pasado más de 15 años desde que ocurrió el golpe de Estado y la protesta que realizó la ciudadanía el 5 de julio, cuando decenas de militares rodeaban el aeropuerto de Toncontín, ante el anunciado inminente retorno de Zelaya al país.

En ese contexto, los militares se enfrentaron a los manifestantes, disparando balas que provocaron la muerte de Isy Obed Murillo, la primera víctima del golpe de Estado. Posteriormente, se registraron muchos lesionados por el uso excesivo de la fuerza.

La falta de voluntad política que mostraron los tres gobiernos nacionalistas que asumieron la administración del país, generó un entorno favorable a la impunidad y a la falta de independencia en la investigación criminal.

Sin embargo, en enero del 2025, el Ministerio Público inició una acusación formal en contra de tres altos militares en condición de retiro. En un primer momento se les impuso prisión en su domicilio, pero días después se les emitió prisión preventiva. Sin embargo, dos se entregaron voluntariamente (Venancio Cervantes Suazo y Carlos Roberto Puerto Fúnez), mientras que el tercero huyó (Romeo Orlando Vásquez Velásquez), por lo que fue declarado prófugo de la justicia. Estos requerimientos se consideran inéditos en la historia del pos golpe de Estado porque, hasta la fecha, el sistema de justicia hondureño no había actuado y los pocos casos que se han resuelto se debió a que las víctimas acudieron al sistema de justicia internacional.

Esta breve reconstrucción de los hechos que se produjeron en el contexto del golpe de Estado, relativos a las graves violaciones a los derechos humanos, pretende analizar algunos de los elementos que han contribuido a que persista la impunidad y a que, después de más de 15 años, los funcionarios y militares al mando de las estructuras gubernamentales que facilitaron esta situación, estén renuentes a rendir cuentas y esclarecer los hechos dentro del sistema de justicia. El asesinato de Isy Obed Murillo y las múltiples víctimas que reclaman justicia, reviven viejas heridas porque los hechos se reconstruyen de acuerdo con intereses

en pugna. Por eso es muy importante acceder a la verdad, obtener la reparación de los daños y alcanzar justicia para fortalecer las instituciones.

## II. Violaciones a los derechos humanos en el contexto del golpe de Estado de 2009

El golpe de Estado de 2009 y de la represión desencadenada en contra de los manifestantes que rechazaban la ruptura del orden constitucional y exigían el regreso del presidente Manuel Zelaya, dejaron como consecuencia, al menos, 7 muertes y múltiples de detenciones ilegales, arbitrarias y violentas de ciudadanos, perpetradas por elementos de las fuerzas de seguridad del Estado<sup>3</sup>. La represión de los cuerpos de seguridad e intimidación se transformó en el medio principal para contener la protesta social. Las arbitrariedades giraron alrededor de detenidos que no fueron puestos a la orden de un juez que constatará la legalidad de las detenciones, encarcelados que permanecían incomunicados, personas agredidas en su integridad física y falta de registros confiables sobre los detenidos.

En distintos informes sobre la situación de los derechos humanos en Honduras, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha dejado establecido que en el marco del golpe de Estado se produjeron graves vulneraciones a los derechos políticos, como el derecho a la participación política, el derecho a ejercer funciones públicas, amenazas y actos de violencia; también, la implementación de restricciones de hecho y de derecho a la actividad de los partidos, grupos y sectores de oposición al gobierno de facto. La violación del derecho a la vida, a la integridad personal, la asociación, la libertad personal, las garantías judiciales, la libertad de expresión. De igual forma, a los derechos de las mujeres y de grupos minoritarios que sufrieron por la ausencia de una institucionalidad que canalizara sus denuncias, investigara los hechos, sancionara a los responsables y reparar los derechos de las víctimas<sup>4</sup>. El golpe de Estado significó un retroceso de la institucionalidad del Estado, que derivó en sistemáticas violaciones a los derechos humanos sin que, hasta el momento, los militares y otros elementos de otras fuerzas de seguridad que las propiciaron, hayan sido enjuiciados.

3. CIDH. 2009. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10499.pdf>

4. CIDH. 2009. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10499.pdf>

En enero de 2025, el MP emitió requerimientos fiscales para tres jefes militares en retiro, que formaban parte de la cúpula castrense que estaba vigente cuando ocurrió el golpe de Estado y el evento del 5 de julio, que derivó en el asesinato de Isy Obed y la violencia ejercida sobre muchos manifestantes que esperaban el arribo del expresidente Zelaya. La impunidad con que han operado las Fuerzas Armadas tiene su asidero en los mecanismos de control y la falta de transparencia que se producen en lo interno de la institución. Además, está el sentido de cuerpo, que se crea en el interior de la institución y que evita que muchos abusos y arbitrariedades traspasen los muros de la institución. Esto hace más difícil llegar hasta los autores intelectuales; es un estilo de actuar con intramuros, con reglas implícitas.

La violencia, los abusos y las arbitrariedades a los derechos humanos de los ciudadanos que cometieron los cuerpos de seguridad en la década de los 80's, fueron intensos debido a la implementación de la doctrina de seguridad. También, su papel fue crucial durante el golpe de Estado de 2009 y en la fase posconflicto electoral de 2017, con la reelección ilegal de Juan Orlando Hernández, debido a la violencia con que contuvieron los reclamos ciudadanos en las calles.

Hasta la fecha, no ha habido deducción de responsabilidades a quienes estuvieron involucrados en violaciones a derechos humanos durante el golpe de Estado, tampoco durante y después del proceso electoral de 2017. Estos casos permanecen en la impunidad debido a una lógica interna de protección entre los responsables: rostros que no son identificados, líneas de mando que se niegan o no dicen de quién reciben las órdenes y poca colaboración de la institución para deducir responsabilidades. También, debido a la negativa de las fuerzas de seguridad para proporcionar las pruebas necesarias para identificar a los autores materiales y/o intelectuales de los abusos. También, persiste la resistencia de los funcionarios presuntamente implicados a declarar ante los tribunales; falsificación de los registros públicos y la intimidación o amenaza a las víctimas, los jueces, abogados y testigos.

De igual forma, se ha facilitado que los funcionarios emitan decretos o leyes que permiten vulnerar derechos humanos o decreten amnistías que benefician a quienes han cometido abusos, excluyéndolos de la posibilidad de enfrentar acciones judiciales en su contra. Además, se invoca al principio de obediencia debida, mediante el cual los perpetradores directos de violaciones de los derechos humanos



evaden responsabilidades, alegando que, al momento de cometer abusos, estaban cumpliendo órdenes de un superior jerárquico. De igual manera, la negativa de los funcionarios a declarar ante los tribunales impide que quienes dieron las órdenes, planificaron los delitos, los alentaron o toleraron, tampoco puedan ser responsabilizados, ya que en estos casos se argumenta la falta de pruebas suficientes<sup>5</sup>.

### III. Isy Obed Murillo, ¿un crimen de lesa humanidad?

El domingo 5 de julio de 2009, Isy Obed Murillo, junto a su padre y sus hermanos se movilizaron a las inmediaciones del aeropuerto Toncontín, en Tegucigalpa, donde miles de personas llegaron con la expectativa de recibir al presidente Zelaya, luego del golpe de Estado con el cual fue sacado de la presidencia. De alguna forma había esperanza en que ese hecho se revirtiera. El operativo militar que impidió el retorno de Zelaya por esa vía, colocó 4 camiones en la pista de aterrizaje; desplegó varios comandos y se instalaron varios francotiradores en lugares estratégicos. La aeronave en la que iba Zelaya sobrevoló varias veces la zona, solicitando la autorización para descender, pero la Dirección de Aeronáutica Civil le negó el permiso.

Isy Obed Murillo perdió la vida tras recibir un proyectil de arma de fuego en la cabeza, mientras que Alex Roberto Zavala Licono sufrió graves lesiones a consecuencia de los disparos que hicieron los elementos de las Fuerzas Armadas. Murillo tenía 19 años; era estudiante del segundo año de ciclo común, en el instituto de segunda enseñanza “21 de febrero” de Tegucigalpa. también era un empleado de medio tiempo en la bodega de un conocido supermercado de la capital.<sup>6</sup> Murió abatido por un disparo en la cabeza.

De acuerdo con el Comité de Familiares de Desaparecidos en Honduras (Cofadeh):

*A la manifestación acudieron alrededor de diez mil personas. A las 4:00 pm las fuerzas armadas comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas hacia una malla y un muro del aeropuerto, y comenzaron a disparar contra los*

5. Tyler Wilder Human Right Watch. Revista II, Derechos Humanos, vol. 2.

6. <https://www.elheraldo.hn/fotogalerias/honduras/quien-era-isis-obed-joven-asesinado-protesta-golpe-estado-2009-FD2346366>

*manifestantes por un lapso de entre 15 a 20 minutos, por lo que éstos buscaron protegerse tras un muro de piedra en un restaurante cercano. Pese a que los participantes comenzaron a huir y a tratar de protegerse, diecinueve personas resultaron heridas, entre las cuales estaba la presunta víctima, que cayó herido de un impacto de bala en la cabeza, luego de ser ayudado por otros manifestantes falleció, posteriormente, en el Hospital Escuela. Las fuerzas de seguridad dispararon balas de plomo, municiones vivas contra los manifestantes, y no como aseguraron algunas voces que señalaban que solo se dispararon balas de goma. El fallecimiento de la presunta víctima constituyó una ejecución extrajudicial, sancionable además de acuerdo con la legislación interna que sus responsables no solo incluyen a quien disparó el arma sino a los altos mandos militares e incluso a los civiles que ejercían el poder<sup>7</sup>.*

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación que se instaló en el país, luego del Golpe de Estado, en su informe “Para que los hechos no se repitan” (2011), afirmó lo siguiente:

“...existe certeza que miembros del Ejército de Honduras violaron el derecho a la vida de Isy Obed Murillo Mencías”, “La víctima fue ejecutada extrajudicialmente por miembros del Ejército de Honduras, los cuales, apostados dentro del aeropuerto, dispararon sobre objetivos específicos situados detrás del muro de piedra de Popeyes, en donde se encontraba Isy Obed Murillo”<sup>8</sup>.

Pasaron más de 15 años para que La Fiscalía Especial de Derechos Humanos (FEDH) del Ministerio Público presentara un requerimiento fiscal contra los señores Romeo Orlando Vásquez Velásquez, exjefe del Estado Mayor Conjunto; Venancio Cervantes Suazo, ex subjefe y Carlos Roberto Puerto Fúnez, excomandante del Comando de Operaciones Especiales. Estos individuos son considerados responsables de los delitos de homicidio en perjuicio de Isy Obed Murillo Mencías y de lesiones contra Alex Roberto Zavala Licona.

7. CIDH. 2023. Informe No. 134/23, Petición 433-13, Informe de admisibilidad Isy Obed Murillo y otros-Honduras.

8. Contracorriente.13 de enero de 2025. <https://contracorriente.red/2025/01/13/caso-contra-militares-por-homicidio-de-isy-obed-murillo-reabre-las-heridas-en-una-honduras-militarizada/>

De acuerdo con las investigaciones del Ministerio Público, *las actuaciones de los militares fueron brutalmente desproporcionadas, ya que dispararon de manera indiscriminada con fusiles de alto poder y grueso calibre (M-16) contra ciudadanos que ejercían su derecho a manifestarse pacíficamente. Dichas acciones, que resultaron en muertes y graves lesiones, no fueron actos aislados, sino crímenes ejecutados por elementos de las Fuerzas Armadas bajo órdenes directas del jefe del Estado Mayor Conjunto, el subjefe y el director de Operaciones Especiales*<sup>9</sup>.

La Fiscalía Especial de Derechos Humanos (FEDH) del Ministerio Público *atribuye a los altos mandos del Estado Mayor Conjunto* la responsabilidad de comandar y planificar el operativo, incumpliendo no solo su deber de supervisar y controlar a sus subordinados, sino que, con pleno conocimiento de los hechos, ***permitieron y facilitaron estas atrocidades. Su negligencia e inacción configuraron graves violaciones a los derechos humanos***, dejando a los manifestantes a merced de una fuerza militar que actuó con una violencia inhumana y desmedida<sup>10</sup>.

La FEDH del Ministerio Público presentó ante la Corte 14 medios probatorios, entre los que se encuentra el acta de levantamiento de cadáver y el dictamen de la autopsia que probará la causa de la muerte del joven. Además, la balística, para saber la trayectoria de la bala que causó la muerte de Isy Obed, y el acta de inspección ocular, en la que se recolectaron 169 casquillos de armas de fuego dos días después de su muerte. La Fiscalía además tiene en su poder oficios que describen que funcionarios de las FFAA de Honduras había en ese momento; quienes estaban al mando de operaciones especiales, qué personas dentro de las FFAA tenían autoridad; tipo de armas y municiones que usaron y qué órdenes había respecto a ellas<sup>11</sup>.

9. Ministerio Público. 6 de enero de 2025. [https://www.google.com/search?q=ministerio+publico+requerimiento+fiscal+a+tres+militares&og=ministerio+publico+requerimiento+fiscal+a+tres+militares&gs\\_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIHCAEQIRigAdIBCjMxMzc0ajBqMTWoAgiwAgHxBd\\_d9aaN5u9U8QXf3fWmjebvVA&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=ministerio+publico+requerimiento+fiscal+a+tres+militares&og=ministerio+publico+requerimiento+fiscal+a+tres+militares&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIHCAEQIRigAdIBCjMxMzc0ajBqMTWoAgiwAgHxBd_d9aaN5u9U8QXf3fWmjebvVA&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

10. El Confidencial. 6 de enero de 2025. [https://www.google.com/search?q=requerimiento+fiscal+contra+romeo&sca\\_esv=8775833c1dface9&ei=6TP8Z7NmnlvBuQ-OiOjZDw&start=10&sa=N&stk=Af40H4WlQsCt3eCHtHGe5PkMPqoTwGdpnN5G5nHZrKx9adOzUWvjPI16pgQ7t7UBX5xqTr-MrWho1eT\\_YWdvjNg8dJBlijOh\\_XryYQw&ved=2ahUKEwjz\\_tj4gNaMAxWcRTABHQ4EOvsQ8tMDegQIBxAE&biw=1422&bih=650&dpr=1.35](https://www.google.com/search?q=requerimiento+fiscal+contra+romeo&sca_esv=8775833c1dface9&ei=6TP8Z7NmnlvBuQ-OiOjZDw&start=10&sa=N&stk=Af40H4WlQsCt3eCHtHGe5PkMPqoTwGdpnN5G5nHZrKx9adOzUWvjPI16pgQ7t7UBX5xqTr-MrWho1eT_YWdvjNg8dJBlijOh_XryYQw&ved=2ahUKEwjz_tj4gNaMAxWcRTABHQ4EOvsQ8tMDegQIBxAE&biw=1422&bih=650&dpr=1.35)

11. Expediente Público. 5 de Febrero. <https://www.expedientepublico.org/por-que-honduras-enjuicia-a-tres-coroneles-vinculados-al-golpe-de-estado/>

Para el general Romero Vásquez, las acciones del Ministerio Público son actos incitados por persecución política. *“No lograrán callarme. Nunca di una orden de atentar contra ningún hondureño. A los tres militares requeridos se les arrestó y se les emitió la medida de arresto domiciliario, por el delito de homicidio y homicidio en su grado de ejecución de tentativa. Sin embargo, la Corte de Apelaciones de lo Penal, revocó la medida de arresto domiciliario por prisión preventiva y re-calificó los delitos de asesinato en perjuicio de Isy Obed Murillo y por tentativa de asesinato en el caso de Alex Roberto Zavala.*

El arresto domiciliario para los tres exjefes militares puede ser interpretado como una acción de justicia selectiva<sup>12</sup>, según el Equipo de Reflexión y Comunicación (Eric-SJ) y Radio Progreso. Para fundamentar esta acción y su concepto comparan el trato que se le ha brindado a los defensores de la tierra y los recursos naturales, de la manera siguiente:

*...los defensores de los ríos San Pedro y Guapinol, el Poder Judicial los mantuvo en prisión preventiva, pese a lo que dice el artículo 178 del Código Procesal Penal. Pero hoy, a generales golpistas y violadores de la Constitución se les garantizan todas las garantías. Esto demuestra, una vez más, la existencia en Honduras de una justicia selectiva. Parafraseando a Monseñor Romero, la justicia sigue mordiendo con fuerza solo a los descalzos<sup>13</sup>.*

El 9 de enero de 2025, la coordinadora general del Comité de Familiares Desaparecidos en Honduras (Cofadeh), solicitó ante el Ministerio Público que el requerimiento en contra de los tres exmilitares fuese ampliado para incluir la responsabilidad de otros miembros de las Fuerzas Armadas y la de Roberto Michelletti, expresidente de facto, a quienes se les vincula con 11 muertes registradas durante el golpe de Estado. Oliva destacó que el Cofadeh tiene documentados alrededor de 167 asesinatos relacionados con la crisis de 2009.

A criterio de Joaquín Mejía, investigador del Eric, el delito por el que se debe

12. La prisión preventiva siempre debe ser la excepción y no la norma, ya que la libertad es un derecho fundamental que solo puede ser restringido de manera excepcional. Por ello, el Código Procesal Penal establece en su artículo 178 que para imponer la prisión preventiva se deben cumplir con 4 requisitos: primero, que exista peligro de fuga; segundo, que exista la posible obstrucción de la investigación por parte de los acusados; tercero, que exista riesgo fundado de que los acusados se reintegren a la organización criminal a la que pertenecen; Y, cuarto, que exista riesgo fundado de que los acusados atenten o ejecuten actos de represalia contra el acusador o denunciante. Radio Progreso y el Eric, 14 de enero de 2025. <https://www.radioprogressohn.net/np/la-justicia-selectiva/>
13. Radio Progreso y ERIC. <https://www.radioprogressohn.net/np/la-justicia-selectiva/>

juzgar a los exjefes militares no es ni homicidio ni asesinato, es una ejecución arbitraria como crimen de “lesa humanidad” cometida en el marco del golpe de Estado. Y al ser ejecución arbitraria lo convierte en un delito más grave que el simple homicidio o el asesinato. Según Mejía, la responsabilidad pesa sobre estos coroneles, porque debían cuidar la vida de las personas frente a los peligros. En cambio, no hicieron nada.

*“Podían dar una orden y detener lo que estaba pasando y no lo hicieron; debían de prevenir esos crímenes y adoptar medidas para hacerlos cesar, para pararlos y para castigar a sus subordinados que los estaban cometiendo y obviamente remitirlos a las autoridades”<sup>14</sup>.*

El experto en referencia dice que era fundamental que el Ministerio Público tipificara el delito de Lesa Humanidad y no como homicidio, pues la naturaleza de los delitos de lesa humanidad hace que sean imprescriptibles y que no se les pueda aplicar figuras como el indulto, la amnistía, ni tampoco pueden conmutarse ni reducirse las penas. Justo por eso, la fiscalía debía tipificarlo correctamente<sup>15</sup>.

## IV. Fugas y recompensas: ¿dónde queda la institucionalidad?

El ex jefe de las Fuerzas Armadas, Romeo Vásquez Velásquez se fugó y como resultado de la aplicación de la justicia selectiva, no se presentó el miércoles 19 de marzo a los tribunales de justicia. Tampoco fue encontrado en su domicilio y no había un equipo policial que le diera vigilancia. Ante eso, los familiares de Isy Obed han manifestado en los medios de comunicación *que ellos no quieren venganza, pero lamentan que el general Vásquez tilde de persecución política un caso donde está evidenciada la participación de los militares queridos*.

Dos de los acusados se entregaron voluntariamente y fueron remitidos a la Penitenciaría de Támara. Sin embargo, Vásquez Velásquez, quien ostentó la más alta jerarquía militar y fue protagonista directo del golpe de Estado de 2009, junto con empresarios, políticos y militares, se fugó.

14. Expediente Público. 5 de febrero. <https://www.expedientepublico.org/por-que-honduras-enjuicia-a-tres-coroneles-vinculados-al-golpe-de-estado>

15. Radio Progreso. 14 de enero de 2025. Asesinato de Isy Obed Murillo sigue impune: la justicia avanza.

En medio de la fuga de Vásquez Velásquez hay situaciones que deben señalarse: la imposición de la medida de arresto domiciliario y no de arresto preventivo como proponía la FEDH; al reavivarse las viejas heridas del golpe, la población se fragmentó entre los que le juzgan por anticipado como inocente o culpable; el General ha manifestado que tiene el apoyo de amigos policías y militares que le están brindando protección, una afirmación que de ser cierta significaría que las viejas cúpulas militares todavía tienen algún tipo de control sobre militares activos o inactivos.

Roberto Micheletti, quien fue presidente del Congreso Nacional y presidente de facto de Honduras, luego del golpe de Estado del 28 de junio de 2009, también ha sido mencionado como responsable de estos hechos porque tenía bajo su control a policías y militares durante el momento de las agresiones a los manifestantes. Micheletti huyó el 10 de abril de 2025, diciendo lo siguiente: *“me van a humillar como a Romeo Vásquez”*<sup>16</sup>.

Algunos sectores califican toda esta trama como una “burla” para el pueblo, en particular porque Vásquez Velásquez ha aparecido en reiteradas ocasiones en videos que él mismo graba y hace públicos. Y porque con cada video que surge, aumenta la suma de la recompensa para quien dé información de su paradero. La recompensa, inicialmente, fue de un 1 millón de lempiras. Actualmente asciende a tres millones y medio de lempiras (L. 3,500,000.00).

En este contexto son válidas las siguientes interrogantes: ¿cómo analiza la Policía Nacional la relación que hay entre las recompensas onerosas que ofrece y la eficiencia en la investigación criminal para capturar a Vásquez Velásquez?, ¿la aparición de más videos implica un aumento en la recompensa?, ¿de dónde surge el dinero que se ofrece por su captura? y ¿la polarización de posiciones fortalece o debilita la institucionalidad?

## V. El derecho a la verdad y a la justicia

La orden de detención y prisión preventiva para los tres exjefes militares ha generado división entre los sectores que se opusieron al golpe de Estado y los que le dieron su aval. Una tarea urgente de la policía es completar la detención de los imputados por el Ministerio Público y que se presenten las pruebas que sustentan los casos. El Ministerio Público, como resultado de una investigación ri-

16. Diario Digital Paradigma. 19 de abril, 2025.

gurosa, debe comprobar la veracidad de las acusaciones que se le hacen a estos militares a quienes se les atribuye haber estado al frente de ese operativo, y que permitieron u ordenaron el uso de armas y de la fuerza excesiva para contener a miles de hondureños que se manifestaban de forma pacífica.

**La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR)** en su informe de julio de 2011<sup>17</sup> refiere la responsabilidad individual del jefe militar y de los miembros del Estado Mayor Conjunto, porque estuvieron al mando y giraban las instrucciones de ese entonces<sup>18</sup>. La Comisión de la Verdad y Reconciliación, que se creó como resultado de los Acuerdos Tegucigalpa-San José, firmados a finales de 2009<sup>19</sup>, interrogaron al general Romeo Vásquez Velásquez sobre la muerte de Isy Obed Murillo y los acontecimientos derivados de las protestas durante la crisis derivada del golpe de Estado.

Vásquez Velásquez respondió que en ese momento que él tenía *“el mando efectivo sobre las Fuerzas Armadas, pero que sus acciones estaban derivadas de las órdenes y estrategia de Michelletti Bain, quien asumió como presidente de facto tras la expulsión de Zelaya”*<sup>20</sup>.

**«Vásquez declaró que su estrategia fue evitar los muertos a toda costa» (IVR, 2015).**

El exjefarca militar negó que las balas terminaron con la vida de Isy Obed fueran de procedencia militar. También negó la existencia de francotiradores en la zona.

17. El mandato de la Comisión era esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009 en Honduras, a fin de identificar los actos que condujeron a la situación de la crisis y proporcionar al pueblo de Honduras elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro. En ese sentido, el mandato principal de la CVR se establece en tres aspectos claramente Hallazgos y recomendaciones: Esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio del año 2009; identificar los actos que condujeron a la situación de crisis. Proponer elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro. <https://www.oas.org/es/sap/docs/DSDME/2011/CVR/Honduras%20-%20Informe%20CVR%20-%20RECOMENDACIONES.pdf>
18. Contracorriente.2025. [//contracorriente.red/2025/01/13/caso-contra-militares-por-homicidio-de-isy-obed-murillo-reabre-las-heridas-en-una-honduras-militarizada/](https://contracorriente.red/2025/01/13/caso-contra-militares-por-homicidio-de-isy-obed-murillo-reabre-las-heridas-en-una-honduras-militarizada/)
19. En las negociaciones, los representantes del expresidente de facto, Roberto Micheletti Bain, y el exmandatario José Manuel Zelaya, con la mediación de la comunidad internacional, buscaban una solución al conflicto político.
20. Contracorriente. 2025. [//contracorriente.red/2025/01/13/caso-contra-militares-por-homicidio-de-isy-obed-murillo-reabre-las-heridas-en-una-honduras-militarizada/](https://contracorriente.red/2025/01/13/caso-contra-militares-por-homicidio-de-isy-obed-murillo-reabre-las-heridas-en-una-honduras-militarizada/)

*Sin embargo, después de que la Comisión de la Verdad le mostrara un video en el que se constataba la presencia de soldados con fusiles en las cercanías, Vásquez Velásquez reconoció la presencia de francotiradores, pero negó responsabilidad sobre la muerte de las víctimas<sup>21</sup>.*

La Comisión de la Verdad dijo en su informe que **el General Romeo Vásquez Velásquez, en su condición de jefe del Estado Mayor Conjunto**, jugó un papel esencial en la ejecución de los decretos que restringieron las garantías constitucionales en ese entonces y, *por consiguiente, tuvo responsabilidad por las órdenes que conllevaron a violaciones a los derechos humanos en ese contexto. La CVR también indicó que la responsabilidad del General está «estrechamente ligada» a la de Micheletti Bain, destacando además su omisión al no denunciar ni sancionar los abusos cometidos por los militares.* Asimismo, estableció que era pertinente conocer los documentos de inteligencia militar para evaluar con mayor precisión la responsabilidad de Vásquez Velásquez y de las Fuerzas Armadas<sup>22</sup>.

Los comisionados de la Comisión de la Verdad y Reconciliación constataron y recibieron peticiones por el uso desproporcionado de la fuerza por parte de policías y militares durante el golpe de Estado y el gobierno de Facto, lo que tuvo como resultado las violaciones a los derechos humanos que dejaron como saldo muertes violentas, privación de la libertad, tortura, violaciones sexuales y persecución política. La comisión rechazó, condenó, declaró inadmisibles el uso desproporcionado de la fuerza de las fuerzas militares y policiales, y valoro aún más inadmisibles la situación de indefensión en que quedaron los ciudadanos y ciudadanas hondureñas, debido a que las instituciones del Estado, responsables de defender los derechos humanos, no asumieron sus funciones y misiones institucionales, desestimaron las denuncias ciudadanas o reaccionaron en forma tardía, perdiendo la confianza ciudadana<sup>23</sup>.

21. [www.contracorriente.red/2025/01/13/caso-contra-militares-por-homicidio-de-isy-obed-murillo-reabre-las-heridas-en-una-honduras-militarizada/](http://www.contracorriente.red/2025/01/13/caso-contra-militares-por-homicidio-de-isy-obed-murillo-reabre-las-heridas-en-una-honduras-militarizada/)

22. Algunas organizaciones de derechos humanos manifiestan que el enjuiciamiento de estos tres exmilitares podría representar un hecho histórico, siempre y cuando sean condenados por los acontecimientos violentos y la represión derivada del golpe de Estado. De no ser así, advierte que pudiera representar un recurso mediático en un año electoral.

23. <https://www.oas.org/es/sap/docs/DSDME/2011/CVR/Honduras%20-%20Informe%20CVR%20-%20RECOMENDACIONES.pdf>



## VI. El reclamo de justicia de las víctimas

Silvia Mencía, madre de Isy Obed Murillo, declaró públicamente, aunque han pasado 15 años y seis meses desde el homicidio de su hijo y han sobrellevado la impunidad y la falta de respuestas por parte de las autoridades hondureñas, continúan esperando justicia.

Bertha Oliva, coordinadora del Cofadeh y representante de la familia Murillo, hizo una actualización sobre el estado de la “Petición Isy Obed Murillo”, que presentó esta organización ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. De acuerdo con Oliva, el caso se encuentra en una etapa avanzada y se están evaluando las posibilidades de llegar a una solución amistosa entre las partes involucradas. La “Petición Isy Obed Murillo” se refiere a la petición 433-13, relacionada con la muerte de Isy Obed en una manifestación el 5 de julio de 2009, como parte de las protestas posteriores al golpe de Estado. En la petición también se denunció la responsabilidad de las Fuerzas Armadas en la muerte de Murillo y la falta de investigación y justicia por parte del Estado hondureño. La CIDH emitió un informe sobre esta petición (Informe No. 134/23).

Parte peticionaria	Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (Cofadeh)
Presuntas Víctimas	Isy Obed Murillo Mencías, Gedalia Murillo, José David Murillo Sánchez y Rebeca Murillo.
Estado denunciado	Estado de Honduras
Derechos invocados	Artículos 4 (vida), 8 (garantías judiciales), 15 (reunión) y 25 (protección judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos <sup>1</sup> , en relación con su artículo 1.1 (obligación de respetar los derechos)

Fuente: Informe #134/23 Petición 433-13, Informe de Admisibilidad Isy Obed Murillo Mencías y otros Honduras. Cidh,2023.

Tras la muerte de Isy Murillo, el Ministerio Público inició una investigación de oficio el 7 de julio de 2009, con una calificación preliminar de delitos de homicidio, lesiones y abuso de autoridad; sin embargo, a más de una década, la justicia abandonó a las víctimas. Fallas dentro de la investigación penal, particularmente que las autoridades no permitieron que las armas utilizadas en la protesta fueran requisadas por el Ministerio Público para la práctica de pruebas de laboratorios. También han existido dificultades para acceder a la información sobre los resultados de la investigación.

En relación con la muerte de Isy, se ha excedido cualquier plazo considerado razonable para capturar, enjuiciar y eventualmente castigar a los perpetradores. Se le ha negado a la familia Murillo el derecho al acceso a la justicia, a la verdad y a una reparación integral.

La madre de Isy Obed Murillo ha dedicado –junto a su familia— los últimos casi 16 años de su vida a buscar justicia por el asesinato de su hijo. Su dolor y la búsqueda de justicia tienen como contexto la impunidad que ha sido la norma en Honduras<sup>24</sup>.

**David Murillo**, padre de Isy Obed, ha hablado ante los medios de comunicación sobre la decepción y desilusión que le provocó la emisión de medidas cautelares de prisión para los tres exjefes militares, como señala la nota periodística de Radio Progreso, porque como familia llevan más de 15 años pidiendo justicia. Sin embargo, **con esta resolución de la justicia hondureña, se evidencia la falta de voluntad para acabar con la impunidad**, y recuerda que:

*Este “era el momento de reivindicar a Honduras. De hacer justicia para mi hijo y todas las víctimas del golpe”.*

*“Los responsables del asesinato de Isis Obed Murillo continúan impunes”*

*“solo por el amor al dinero se traiciona a su familia y al pueblo hondureño”*

Murillo recordó que durante estos años han hecho todo lo posible para que el caso se investigara.

*“Lo tuvieron engavetado, luego perdieron el expediente, se tuvo que realizar la autopsia en más de una ocasión, nos han excluido como familia de toda la investigación. Han hecho todo lo posible para que la impunidad siga y así no castigar a los asesinos. Y ahora nos dicen que se les otorgó casa por cárcel. Ya no confiamos como familia, nuevamente la impunidad rodea el crimen contra mi hijo”.*

24. CRITERIO HN. 16 de enero de 2025. <https://criterio.hn/falso-el-caso-de-isy-obed-murillo-aun-no-esta-en-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos/>

El padre del joven asesinado comentó que durante la audiencia tuvo la oportunidad de dialogar con Vásquez Velásquez:

*“Le di la mano, incluso nos abrazamos. Ellos aceptaron que estaban perdidos. Don David, siento su dolor, tenga la confianza de que yo declararé quién mató a su hijo, me dijo Romeo. Yo respondí, general, usted era la autoridad máxima”.*

## VII. Conclusión

En Honduras, la impunidad es un fenómeno estructural. Los actores y protagonistas del golpe de Estado han disfrutado de una amplia impunidad, lo que les ha permitido evadir la rendición de cuentas ante la justicia. Además, han utilizado el aparato represivo a su discreción, dificultando que los autores de delitos sean identificados y sancionados. El abuso de autoridad, la violación de deberes funcionarios, la violencia, las lesiones, las amenazas, la tortura y otros delitos deben ser investigados y sus responsables llevados ante la justicia para garantizar el Estado de derecho y la protección de los derechos humanos.